

PROPUESTA DE REFORMA PARA UN AJUSTE A LA LEY 30 DE 1992

Marzo 10, 2010

"Artículo 86. Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del presupuesto nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución".

"Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos, vigentes a partir de 1993".

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Las entidades territoriales que por concepto de este artículo tengan aportes pendientes a las universidades estatales, deberán suscribir acuerdos de pago antes del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la metodología establecida para tal fin por el MHCP. Aquellas entidades territoriales que estén en la Ley 550 y no hayan incluido a la respectiva universidad estatal en su lista de acredores, podrán hacerlo de tal manera que puedan cumplir con el plazo aquí estipulado. (hablar con Ana Lucía Villa).

Artículo Nuevo: El incremento en pesos constantes de los aportes de la nación al sistema de universidades estatales a que hace referencia el artículo anterior, será del X% partir del año 2013 y hasta el año 2019. Estos recursos adicionales serán distribuidos con base en indicadores de costo y resultado respecto a las funciones sustantivas de formación e investigación, acordados entre el gobierno nacional y los rectores del sistema de universidades estatales y teniendo en cuenta planes periódicos institucionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83 de la presente Ley.

PARÁGRAFO TRANSITORIO: Para los años 2011 y 2012 los incrementos serán del X% y del X% respectivamente; se asignarán en función de la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad. Para el primero, se tendrá en cuenta la generación y mantenimiento de cupos nuevos, según la modalidad de formación, el tipo de programa y el grado de complejidad de la universidad. Para el mejoramiento de la calidad se tendrá en cuenta la cualificación y el reconocimiento de la productividad del personal docente durante los últimos tres (3) años, para lo cual el Gobierno, junto con el Comité de Seguimiento del Decreto 1279, establecerá los mecanismos de distribución de los recursos adicionales, teniendo en cuenta la homogenización de los parámetros de reconocimiento a nivel nacional y los planes y programas de cualificación de las universidades.

Modificación al Artículo 87: El Gobierno Nacional incrementará sus aportes para el sistema de universidades estatales u oficiales (SUE) en un porcentaje que dependerá del crecimiento real del Producto Interno Bruto así: si el crecimiento real del PIB es menor del 3%, el incremento será en un 30% de dicho crecimiento; si el crecimiento real del PIB es entre el 3% y el 5%, el incremento será del XX% de dicho crecimiento; si el crecimiento real del PIB supera el 5%, el incremento será del XX% de dicho crecimiento.

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Antes un compromiso, hoy un reto permanente

7
prohibida
la escruta
del Art 86

7 - 1/0:
"nuevo"
Recursos

Este incremento se efectuará en conformidad con los objetivos previstos para el Sistema de Universidades Estatales (SUE) y priorizará la cualificación del personal docente, el mejoramiento de la infraestructura tecnológica y proyectos de desarrollo de las universidades, en colaboración con las entidades regionales.

Modificación al PARÁGRAFO: Los recursos a que hace referencia este artículo serán distribuidos por el Ministerio de Educación Nacional a través de convocatoria concertada con los rectores de las universidades que conforman el SUE.

Artículo Nuevo: EL 2% del presupuesto de las instituciones de educación superior que son establecimientos públicos, que era descontado de sus presupuestos de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 30 de 1992, se entregará a las respectivas instituciones con destino a la cualificación de su personal docente. En el caso de las universidades estatales, se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1324.

Modificación al Artículo 57: Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculadas al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.

El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, el personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social.

Parágrafo 1. El sistema propio de seguridad social en salud de que trata este artículo, se regirá por las siguientes reglas básicas:

a) Organización, creación y funcionamiento. Será organizado por la Universidad como una dependencia especializada de la misma, con la estructura de dirección y funcionamiento que igualmente se establezca para el efecto. Sin embargo, las universidades podrán abstenerse de organizarlo, para que sus servidores administrativos y docentes y sus pensionados o jubilados elijan libremente su afiliación a las entidades promotoras de salud previstas por la Ley 100 de 1993.

b) Administración y financiamiento. El sistema se administrará por la propia Universidad que lo organice y se financiará con las cotizaciones que se establezcan en los términos y dentro de los límites máximos previstos en el inciso 1o. del artículo 204 de la Ley 100 de 1993. El sistema podrá prestar directamente servicios de salud y/o contratarlos con otras instituciones prestadoras de servicios de salud;

c) Afiliados. Únicamente podrá tener como afiliados a los miembros del personal académico, a los empleados y trabajadores, y a los pensionados y jubilados de la respectiva Universidad. Se garantizará el principio de libre afiliación y la afiliación se considerará equivalente para los fines

Acreditación Institucional de Alta Calidad: Antes un compromiso, hoy un reto permanente

del tránsito del sistema general de la Ley 100 de 1993 al sistema propio de las universidades o viceversa, sin que sean permitidas afiliaciones simultáneas;

d) Beneficiarios y plan de beneficios. Se tendrán en cuenta los contenidos esenciales previstos en el Capítulo III de la Ley 100 de 1993;

e) Aporte de solidaridad. Los sistemas efectuarán el aporte de solidaridad de que trata el artículo 204 de la Ley 100 de 1993".

Parágrafo 2°. Las instituciones de educación superior oficiales que son Establecimientos Públicos podrán organizarse como entes universitarios autónomos y con fines únicamente administrativos y presupuestales, siempre que en un término máximo de dos años demuestren en un proceso evaluativo que adelantado al Ministerio de Educación Nacional cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley 749 de 2002. Con base en los resultados de dicha evaluación podrá proceder la iniciativa de lograr esa nueva naturaleza jurídica ante el Congreso de la República, las Asambleas Departamentales, o los concejos municipales o distritales de conformidad con lo establecido en los artículos 158 numeral 7 y 159 de la Constitución Política y en el artículo 142 numeral 3 de la Ley 5a. de 1992, según el orden al que pertenezcan. Las instituciones que no aprueben la evaluación anteriormente mencionada, continuarán como Establecimientos Públicos. Para adquirir el carácter de Universidades, dichas instituciones deberán cumplir adicionalmente los requisitos señalados en el artículo 19 de la Ley 749 de 2002.

PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 112: El Presupuesto General de la Nación incluirá como aporte al ICETEX el subsidio a la matrícula que el instituto otorga a los estudiantes de bajos recursos (SISBEN 1 y 2).

PARÁGRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 113: El gobierno nacional contribuirá el fondo de cartela mala de los créditos de pregrado de largo plazo dirigidos a población sisben 1, 2 y 3 del Icetex con un aporte equivalente al de las universidades. *IES*

Artículo Nuevo (después del 137): Facítese a los Ministerios de Educación Nacional y de Defensa organizar las escuelas de formación de las fuerzas militares y de la policía nacional.

Artículo Nuevo (después del 137): El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en lo que tiene que ver con su oferta de programas de educación superior (programas técnico profesionales, tecnológicos o de especialización tecnológica), será parte del sistema de educación superior y por lo tanto deberá cumplir lo estipulado en esta Ley y las demás de educación superior. El Ministerio de Educación Nacional, con base en los planes y programas de desarrollo y teniendo en cuenta las necesidades de formación de ciertos sectores y regiones, podrá autorizar al SENA a iniciar programas antes de obtener el Registro Calificado. En todo caso, el SENA presentará los programas para la obtención de dicho registro antes de culminar el primer año de oferta del

DE : HOTEL SAINT SIMON LTDA

NO. DE TEL : 6184279

09 MAR. 2010 07:00PM P4
Calle 65 No. 26-10 PBX: 8781500 - Telefax: 8781501
E-mail: ucaldas@ucaldas.edu.co - www.ucaldas.edu.co
Apartado Aéreo: 275 Manizales - Colombia

respectivo programa, con la debida flexibilidad para la actualización permanente de los programas y su oferta regional.

BORRADOR DE TRABAJO



Asociación Colombiana de Universidades

Bogotá, DC., Febrero 11 de 2010

CIRCULAR PARA LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ASOCIADAS EN ASCUN

REF: Informe sobre el alcance del trabajo de la Mesa Ascun – Men, de Asuntos Constitucionales y Legales, relacionados con el proceso de construcción de una propuesta de ajuste a la ley 30 de 1992.

Con un cordial saludo nos permitimos informarles:

La Mesa ASCUN – MEN de Asuntos Constitucionales y Legales, ampliada con diferentes representantes del sector y directivos del Viceministerio de Educación Superior, con presencia del Presidente de ASCUN y con la coordinación del rector de la Universidad Nacional de Colombia, se reunió el día 11 de febrero con el objeto de precisar el trabajo a realizar en la perspectiva de analizar la ley 30 de 1992. La Mesa emitió un comunicado dirigido a las comunidades universitarias que se lo estamos remitiendo.

Se aclara que ASCUN no ha solicitado la reforma de la ley 30 de 1992. Es una entidad que facilita el análisis de una serie de temas que permitan mejorar el sistema de la educación superior y que han sido objeto de discusiones prácticamente desde que se expidió la ley 30. El análisis se hará en el espacio de interlocución que se tiene con el gobierno nacional, conocido como MESAS ASCUN – MEN, y particularmente en una de ellas denominada de Asuntos Constitucionales y Legales, en este caso ampliada con otras Asociaciones de IES, el CESU y el SUE.

De la Mesa hacen parte varios rectores de universidades asociadas en ASCUN en representación de las otras mesas, del CESU y del SUE. Ellos son los rectores de las universidades: Valle, Javeriana, Caldas, Sabana, América, Nacional, Rosario, Antioquia y Cauca. La secretaría técnica de la mesa está a cargo de ASCUN.

La Mesa centrará su trabajo en el tema del financiamiento de la educación superior, sobre la base que el gobierno garantice recursos adicionales a los existentes. Si se logra un consenso en la Mesa el gobierno presentará un proyecto de ley sobre este tema específico.



Asociación Colombiana de Universidades

Los otros temas de análisis, que coinciden en buena parte con la propuesta de Políticas 2010 – 2014 que está estructurando el Consejo Directivo de ASCUN, iniciaran su estudio a partir de los documentos que se están elaborando en una perspectiva de más largo plazo y en búsqueda de consensos para su tratamiento e implementación. Tanto la propuesta de Políticas que servirá para dialogar con candidatos presidenciales y otros actores políticos, como los temas en estudio, serán llevados a consideración del cuerpo rectoral en el próximo Consejo Nacional de Rectores, a realizarse los días 17 y 18 de marzo en la sede de la Universidad EAFIT en Medellín con motivo de sus 50 años de labores. Sea esta una oportunidad para recordarles la importancia de este Consejo y de su asistencia. El trabajo sobre el análisis de los temas se continuará según los lineamientos y orientaciones que determinen los rectores en este Consejo Nacional de Rectores.

La participación activa de todas las universidades y sus comunidades, enriquecerán y darán fuerza a las propuestas que surjan desde la academia de manera concertada.

Cordialmente,

CARLOS HERNANDO FORERO ROBAYO
Secretario General

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2010

COMUNICADO A LOS DIRECTIVOS E INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS.

La Mesa de trabajo denominada de Asuntos Constitucionales y Legales, coordinada por el señor Rector de la Universidad Nacional de Colombia e integrada por rectores representantes de las siguientes Asociaciones y Organismos del sector: ASCUN, ACIET, ACICAPI, ACIUP, SUE y CESU; de representantes y funcionarios del MEN y el presidente de ASCUN, reunida en el día de hoy se permite informar:

En respuesta a la iniciativa de la Señora Ministra de Educación Nacional, de adelantar la revisión del marco normativo sobre el tema de financiación de la educación superior, expresado en la Ley 30 de 1992 y de generar procesos de concertación sobre el mismo con el fin de mejorarlo, se han adelantado acciones para desarrollar una propuesta, en la cual la Asociación Colombiana de Universidades presta su colaboración como entidad facilitadora de este proceso.

Es así como se convocó a la Mesa de Asuntos Constitucionales y Legales, para analizar de manera propositiva el tema de ajuste a la ley 30 para el mejoramiento de la financiación de la educación superior. La Señora Ministra le ha solicitado al doctor Javier Botero, ex viceministro de educación superior, y ex rector universitario colaborar en este proceso.

Los documentos para análisis y discusión de la Mesa serán preparados por expertos del medio académico, de gran trayectoria en la educación superior. A su vez, se contará con lectores de los mismos documentos, procedentes también del medio académico. Los resultados de las discusiones de la Mesa serán comunicados periódicamente.

La Señora Ministra de Educación Nacional ha manifestado que el gobierno Nacional presentará al Congreso de la República el proyecto de ajuste solo si existe consenso en torno al mismo.

Paralelamente al tema del financiamiento se elaborarán otros documentos sobre las siguientes temáticas: Institucionalidad del sector, Tipología institucional, Internacionalización de la educación superior y Relaciones universidad – sociedad; que permitirán iniciar un análisis mas amplio y a mas largo plazo con participación de las distintas comunidades académicas.

Para dar mayor participación y fundamentación a las propuesta de financiamiento de la educación superior, que se derive del trabajo de los expertos, los lectores y

de la Mesa; el Ministerio de Educación Nacional promoverá el debate público mediante un Foro Internacional sobre el tema de financiamiento de la educación superior, el cual se llevará a cabo en Bogotá, los días 2 y 3 de marzo del presente año. En este foro se desarrollarán tres ejes temáticos: Perspectivas internacionales de la financiación de la educación superior; Mecanismos de asignación de recursos, y Gestión eficiente de recursos en educación superior. Complementario a la presentación de estas temáticas se abrirán talleres de discusión para permitir la participación de todos los estamentos.

De igual manera el MEN abrirá un espacio de participación, a través del portal del Ministerio, en el cual la comunidad en general, tendrá oportunidad de aportar sus opiniones y las propuestas relacionadas con la temática central de la Mesa.

Se espera que estas reflexiones y diálogos lleven a seguir construyendo una educación superior que responda a los retos permanentes que la sociedad le impone y se consolide como un factor esencial para el desarrollo y la equidad social. Esta es una tarea que no se puede eludir y por ello desde cada responsabilidad debemos contribuir colectivamente al logro de los grandes propósitos nacionales donde la educación cobre el sentido de un bien público.

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA MESA.



PROMEDIOS MAS ALTOS 2010-1			
PROGRAMA	ESTUDIANTE	EMAIL	TELEFONO
AGRONOMIA	SALAZAR PINEDA ESTEFANY	guardianadelaseiva@hotmail.com	8750434
ANTROPOLOGIA	CHAVES CASTAÑO JUANA CATALINA	juanachaves36@hotmail.com	096-8859889
ARTES PLASTICAS	OSPINA RAMIREZ MARGARITA MARIA	taianaez@hotmail.com	8804881
BIOLOGIA	MARTINEZ ARISTIZABAL JUAN DAVID	jhondeivi16@hotmail.com	4333944
DERECHO	BETANCUR GIRALDO TATIANA ALEXANDRA	TBG_21@hotmail.com	968775379
DESARROLLO FAMILIAR	VARGAS LADINO ISABEL CRISTINA	tina@latinmail.com	68590703
DISEÑO VISUAL	VASQUEZ CARDENAS NICOLAS	nicovaszcz@hotmail.com	8843268
ENFERMERIA	RINCON CARDONA LAURA VANESSA	PANTECARDONA@HOTMAIL.COM	850035
GEOLOGIA	CRUZ GOMEZ JUAN SEBASTIAN	juanze_8@hotmail.com	8580275
INGENIERIA DE ALIMENTOS	LARGO MORALES CARLOS ANDRES	cristian-9401@hotmail.com	3186682963
INGENIERIA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	BETANCUR BELTRAN CRISTIAN		
LICENCIATURA EN ARTES ESCENICAS CON ENFASIS EN TEATRO	ZAPATA TRUJILLO RONAL STEVEN	undersonic@live.com	3163692023
LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA	GIRALDO LONDOÑO CRISTIAN CAMILO	cricagilo@hotmail.com	8787309
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	AGUIRRE LAMPREA LINA MARCELA	l1489Kira@yahoo.es	8785700
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	HOLGUIN GALLEGO PAMELA	Pamela_hg@hotmail.com	8772850
LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y RECREACION	ZULUAGA VELÁSQUEZ MILTON HAROLD	miltonhzy27@hotmail.com	8884143
LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS	BUSTAMANTE SIERRA VIZNEY LEONARDO	vilebu36@yahoo.es	2561611
LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS	CUARTAS GOMEZ ELIZABETH	liz-cuertas25@hotmail.com	8750286
LICENCIATURA EN MUSICA	LÓPEZ CARDONA GENARO ADOLFO	genarolopezcardona@hotmail.com	8821740
MEDICINA	FRANCO GARCÍA SERGIO	chechofranco@hotmail.com	8866959
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	GIRALDO CARMONA JOHN ALEJANDRO	jhonalejandro88@hotmail.com	63271327
PROFESIONAL EN FILOSOFÍA Y LETRAS	ARBELÁEZ ECHEVERRI DIANA CAROLINA	karohmillos65@yahoo.com.mx	8773908
SOCIOLOGIA	GIRALDO AGUIRRE SEBASTIAN	sebasnegro@hotmail.com	3366637
TRABAJO SOCIAL	RIVERA GARZÓN CAROLINA	jedajiro@latinmail.com	8755544

MEJORES PRIMIPAROS 2010-1

PROGRAMA	ESTUDIANTE	EMAIL	TELEFONO
AGRONOMIA	ALVAREZ GARCIA JUAN PABLO	palito855@hotmail.com	8401172
ANTROPOLOGIA	GARCIA PEREZ MONICA JULIANA	monikaj_23@hotmail.com	
ARTES PLASTICAS	DAZA FRANCO CLAUDIA MILENA	milea8180@hotmail.com	
BIOLOGIA	GUTIERREZ VALENCIA JUANITA ALEJANDRA	juanitagutval@hotmail.com	8865213
DERECHO	CABANA GONZALEZ DANIEL SANTIAGO	SANKABANA@HOTMAIL.COM	8854702
DESARROLLO FAMILIAR	VELEZ BOTERO ANDREA ESTEFANIA	ESTEFANIAVELEZBOTERO@HOTMAIL.CC	708582
DISEÑO VISUAL	MENJURA SALAZAR SEBASTIAN ALEJANDRO	menjura16@hotmail.com	8832282
ENFERMERIA	GABELO VANEGAS LEIDY JULIETH	leidygabelo570@hotmail.com	8787375
INGENIERIA DE ALIMENTOS	LOPEZ RUDAS JUAN CARLOS	JUANLOPEZRUDAS@HOTMAIL.COM	0
INGENIERIA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	PEREZ ARIAS ROBINSON DAVID	robin-davidsultan@hotmail.com	8754713
LICENCIATURA EN ARTES ESCENICAS CON ENFASIS EN TEATRO	MARIN GOMEZ CAROLINA	caromenfis1@hotmail.com	68503738
LICENCIATURA EN BIOLOGIA Y QUIMICA	HENAO HENAO DANIELA	daniela-henao@hotmail.com	0
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	ARBOLEDA SABAS FERNEY ALBERTO	AFERNEY@HOTMAIL.COM	0
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	MARULANDA CUERVO FELIPE HERNAN	pipemaru12@hotmail.com	8904137
LICENCIATURA EN FILOSOFIA Y LETRAS	LOPEZ ARCILA FREDY ALEXANDER	alejo.blanco@hotmail.com	8902987
LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS	HERNANDEZ PACHON SONIA LIZETH	sh_black_30@hotmail.com	2600680
LICENCIATURA EN MUSICA	OVIEDO RIOS EDUARDO	eduardo_msk@hotmail.com	8753469
MEDICINA	MONTOYA MARTINEZ ALEXANDER	alex01067@hotmail.com	8740239
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	PABON MUÑOZ VANESSA ALEJANDRA	VANE.APM1810@HOTMAIL.COM	3381702
SOCIOLOGIA	RODRIGUEZ SUAREZ JOIMER ROLANDO	Omairag63@yahoo.es	5642233
TRABAJO SOCIAL	SANCHEZ SILVA CLAUDIA PATRICIA	clau450@hotmail.com	3283848